

MERCOSUR/PM/SO/REC.25/2016

**SITUACIÓN ACTUAL DE TODOS LOS ESTADOS PARTE ACERCA DE LA
RATIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y DEPÓSITO DEL ACERVO NORMATIVO
MANDATORIO A TODO ESTADO PARTE DEL MERCOSUR**

VISTO:

El retraso en la incorporación de Venezuela como miembro pleno del MERCOSUR, en función del vencimiento del plazo máximo desde la entrada en vigor del Protocolo de Adhesión de dicho Estado;

CONSIDERANDO:

La no adhesión al Acuerdo de Complementación Económica No. 18, instrumento bajo el cual se registró el Tratado de Asunción bajo el marco jurídico de la ALADI;

El Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR, art 1; 2; 3 y 10

Lo establecido en el Protocolo Constitutivo de este Parlamento, que fuera integrada al ordenamiento jurídico de dicho Estado por Ley No. 1087 (16 de julio de 2013) de la Asamblea Nacional (Título "Ley Aprobatoria del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR")

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA:**

Artículo 1: Al Consejo Mercado Común arbitre los medios necesarios para hacer llegar a este Parlamento un informe detallado sobre la situación actual de todos los Estados Parte acerca de la ratificación, notificación y depósito del acervo normativo mandatorio a todo Estados Parte del MERCOSUR

Artículo 2: Comuníquese.

Montevideo, 7 de noviembre de 2016

Parlamentario Jorge Taiana
Presidente

Edgar Lugo
Secretario Parlamentario